San Juan 2

244/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al señor Alejandro Lucas Gallo, DNI 26.667.944, a abandonar la jurisdicción del municipio de la ciudad de Ushuaia, según el artículo 255 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5 4 4 2

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2018.-

000

E. ALEJANDRO BEROLA Secretario Legislativo Concolo Deliberante Ushuala

> GAŚTON AYALA Vicepresidente 1° Concejo Deliberante Ushuala

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynth Elleabeth Ortega Legalo 3420 Conceio Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ Subdirectora Despecto General D.T. S.L.y J. Municipalidad de Oshuaia



USHUAIA, 1 4 MAYO 2018

VISTO el expediente Nº CD-3101-2018 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/04/2018, por medio de la cual se autoriza al Señor Alejandro Lucas GALLO, D.N.I 26.667.944, a abandonar la jurisdicción del municipio de la ciudad de Ushuaia, según el artículo 255 de la Carta Orgánica Municipal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 5 /2018, recomendando su 160 promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 4 4 2 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/04/2018, por medio de la cual se autoriza al Señor Alejandro Lucas GALLO, D.N.I 26.667.944, a abandonar la jurisdicción del municipio de la ciudad de Ushuaia, según el artículo 255 de la Carta Orgánica Municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

646

Solitole

Coordinación de Gestión

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2018.-

Vuuto

Municipalidad de Ushuaia v serán Argentinas' "Las Islas Malvinas, Georg

> Sacho General Municipalida Ushuaia